JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1492

En respuesta a la notificación que se le hizo a la Defensoría de Familia de esta ciudad de nuestro proveído del 18 de noviembre de 2021, nos indica el Defensor de Familia de dicha entidad que carecen de facultades para actuar en el proceso, debido a la derogatoria del Artículo 18 de la Ley 1306 de 2009, por el Artículo 61 de la Ley 1996 de 2019.

De conformidad con lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte interesada dicha manifestación, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, constituya apoderado judicial para que la siga representando en estas diligencias.

De otro lado, se agrega el escrito que nuevamente envía el Defensor de Familia el 16 de diciembre de 2021, mediante el cual nos indica:

"Comedidamente y acatando la providencia del 18/11/ 2021, notificada el 13 de diciembre del 2021, me permito informarle al despacho, y para los fines pertinentes, que el apoyo requerido por la demandante y en favor de su hermana MIRYAM JIMÉNEZ SANTA, es: *"se requiere apoyo para el cobro de la pensión, trámites de banco y trámites con entidades de salud "* *(…)* Debido a su discapacidad intelectual (retraso mental moderado - trastorno bipolar), MIRYAM tenía derecho a recibir la pensión de sobrevivientes de su padre RAMÓN JIMÉNEZ SALAZAR, la cual ya se efectuó, pero se requiere el apoyo para su cobro y las diligencias bancarias, así como en salud", se agrega al expediente para los fines correspondientes.

Así mismo, se agregará el escrito enviado el 16 de diciembre de 2021 por la señora NILSA JIMENEZ SANTA, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd2e3d485fbdf7e1d549a2340c98188114b0ad51ee4b92a08c47fc0bd2690df**
Documento generado en 11/01/2022 11:04:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica